



Nº Int.: 70-019

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX Nº 1224 /

TEMUCO;

13 ABR. 2018

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Programa Pavimentación Participativa 27º Proceso año 2017 en diversas Comunas de la Región de la Araucanía.
- b) **El Ord. Nº 00206 de fecha 07 Febrero 2018.** de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que envía la **ficha IDI Código BIP 30484492-0** recomendada favorablemente y nómina de proyectos seleccionados que integran el Programa Anual del 27º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
- c) **El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U.** que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- d) El Decreto **Nº 036 de fecha 02/04/2018** de la Municipalidad de **VICTORIA** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **07/03/2018**.
- e) El Decreto Exento **Nº 526 de fecha 29/03/2018** de la Municipalidad de **LONQUIMAY** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **15/03/2018**.
- f) El Decreto Exento **Nº 315 de fecha 03/04/2018** de la Municipalidad de **GALVARINO** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **27/02/2018**.
- g) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre materias afectas y exentas del tramite de toma de razón.
- h) El D.L. Nº 1.305/75, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales y el D.S. Nº 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico del SERVIU.
- i) El D.L. Nº 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado
- j) El Decreto (TRA) Nº 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- k) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- l) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2º subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

**RESOLUCION**

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** Los Decretos y Convenios Ad-Referéndum señalados en los vistos **d), e) y f)** de la presente Resolución, celebrado entre SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Victoria, Lonquimay y Galvarino que se transcriben a continuación:



Nº 70- 011

## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

### 27º PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

#### PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

#### CONVENIO AD REFERENDUM

#### SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

#### MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

En Temuco a **07** de **Marzo** del **2018**, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad Nº [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins Nº 830 de TEMUCO y Don **Javier Alejandro Jaramillo Soto**, chileno, soltero, cédula de identidad Nº [REDACTED] Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle General Lagos Nº 680, VICTORIA**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10º de la Resolución (Ex) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27º Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

**QUINTO:** De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

#### IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
MANUEL RODRIGUEZ	LEON GALLO Y QUINTILIANO BARBOZA	868
LOS BOLDOS	CONDELL Y PISAGUA	250
QUILAPAN	CLUB HIPICO Y MARILUAN	363
BLANCO ENCALADA	LOS EUCALIPTUS Y CAMINO A QUINO	2.180
CAMINO A QUINO	RUTA 5 SUR Y ARTURO PRAT	2.990
SERRANO	CALAMA Y CHORRILLOS	679
BUERAS	ARICA Y SAN MARTIN	462
21 DE MAYO	ESMERALDA Y COVADONGA	336
CARRERA	JOSE MANUEL INFANTE Y EUSEBIO LILLO	314
TUCAPEL	GUACOLDA Y MARILUAN	235
LATORRE	SIERRA ESTER Y RUTA 5 SUR	1.581
CALLE CAUTIN	BIO BIO Y CHILLAN	312
	<b>TOTAL</b>	<b>10.570</b>

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 600.145.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 360.761.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Victoria aportara la suma de **\$ 39.384.000**, dicho aporte será entregado el día 30 de Octubre del 2018 según correo enviado el 07-03-2018 por la Sra. Elizabeth Salazar de la municipalidad de Victoria.
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

**SEPTIMO:** EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautejar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**NOVENO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:  
 -El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;  
 -La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;  
 -La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;  
 Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA consta en **Decreto De Personal N° 1673** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

  
**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR (S)  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
**JAVIER JARAMILLO SOTO**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

  
**APROBACION CONCEJO MUNICIPAL**

  
 MAF. JTC. I.R.S.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA:  
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA





Nº 70- 019

## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

### 27º PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

#### PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

#### CONVENIO AD REFERENDUM

#### SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

#### MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

En Temuco a **15 de Marzo del 2018**, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad Nº 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins Nº 830 de TEMUCO y Don **Gilberto Nivaldo Alegria Alegria**, chileno, soltero, cédula de identidad Nº **12.027.577-1**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Ignacio Carrera Pinto Nº 559, LONQUIMAY**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10º de la Resolución (Ex) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

**QUINTO:** De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

#### IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
25 DE ENERO	1 DE MAYO Y ELEUTERIO RAMIREZ	618
NUEVA DOS TRAMO II	NUEVA I Y FIN DE CALLE	611
DIEGO PORTALES	JULIO MONTT Y BALMACEDA	644
NUEVA DOS TRAMO I	RUTA CH 181 Y PAVIMENTO EXISTENTE	770
DIEGO PORTALES ORIENTE	O'HIGGINS Y CAUPOLICAN	3.627
DIEGO PORTALES	O'HIGGINS Y CAUPOLICAN PONIENTE	3.900
	<b>TOTAL</b>	<b>10.170</b>

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 563.177.000** que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, Aportará la suma de **\$ 468.495.000.-** que se imputará al presupuesto 2018-2019
- La Municipalidad de Lonquimay aportará la suma de **\$ 94.682.000**, según Certificado 01 firmado por Waldo I. Gonzalez Sanhueza, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lonquimay, el cual indica el siguiente calendario de aporte:

Fecha	Monto
Mayo 2018	\$ 40.000.000
Julio 2018	\$ 27.500.000
Octubre 2018	\$ 27.182.000

- El comité aportará la suma de \$ 0

**SEPTIMO:** El "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**NOVENO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiendan formar parte integrante del mismo.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.


**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- El decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- El Decreto Exento (RA) N° 272/02/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;
- La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de Don Pablo Campos Banus al Servicio, la que hizo efectiva el 15 de Febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° Subrogante designado, Don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía.

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY consta en **Decreto N° 909** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.






**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**ROBERTO NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**




**APROBACION CONCEJO MUNICIPAL**



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**DEPARTAMENTO TECNICO**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**  
**MAF.SFB.JTC.LRS**

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA





N° 70- 004

## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

### 27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

#### PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

#### CONVENIO AD REFERENDUM

#### SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

#### MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

En Temuco a 27 de Febrero del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **Marcos Edgardo Hernández Rojas**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 10.844.833-4, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE GALVARINO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Independencia N° 90, GALVARINO**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



**CUARTO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

**QUINTO:** De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE GALVARINO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

#### IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
NUEVA NORTE	GABRIELA MISTRAL Y AV. MAC IVER	1.950
CARRERA	MAIPU Y AVDA. J.M. CARRERA	600
	<b>TOTAL</b>	<b>2.550</b>

**SEXTO:** Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ **177.867.000** que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, Aportará la suma de \$ **174.252.000.-** que se imputará al presupuesto 2018-2019
- La Municipalidad de Galvarino aportará la suma de \$ **3.615.000**, dicho aporte será entregado el día 10 de Abril del 2018 según correo enviado el 26-02-2018 de Javiera Alejandra Bustamante Ulloa (jbustamante@galvarinochile.cl) DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
- El comité aportará la suma de \$ 0

**SEPTIMO:** EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

**OCTAVO:** Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**NOVENO:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**DECIMO:** El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA  
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD",

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
  - La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
  - La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE GALVARINO consta en **Decreto Exento N° 1138** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



**GALMARCOS HERNANDEZ ROJAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

*[Handwritten signature]*  
APROBACION CONCEJO  
MUNICIPAL



MAF.JTC.LRS



2. **FINANCIAMIENTO:** Los proyectos de Pavimentación seleccionados con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 27° Proceso de Selección Código BIP 30484492-0, serán financiados de la siguiente manera:

<b>2.1 COMUNA VICTORIA</b>	
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 560.761.000
Fondos Municipales	\$ 39.384.000
Aporte Comité	\$ 0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 600.145.000</b>
<b>2.2 COMUNA LONQUIMAY</b>	
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 468.495.000
Fondos Municipales	\$ 94.682.000
Aporte Comité	\$ 0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 563.177.000</b>
<b>2.3 COMUNA GALVARINO</b>	
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 174.252.000
Fondos Municipales	\$ 3.615.000
Aporte Comité	\$ 0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 177.867.000</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



SFB/JTC/FOA/LRS/lrs  
DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN
- SECRETARÍA EJECUTIVA
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. JURÍDICO
- OFICINA DE PROYECTOS VIALES
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- DEPTO. PROG. Y CONTROL
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- OFICINA DE PARTES



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

*Myriam Belmar Peza*  
MINISTRO DE FE (S)